

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00961-00

Teniendo en cuenta que el proceso ingresó al despacho cuando no había finalizado el término con que cuenta Margoth Díaz Quintero para ejercer su derecho de defensa, se ordena que por secretaría se finalice de contabilizar el mismo.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

557558f2ec1c4dd8c00da0452d211c4c32d6795e3ee609eba1ddabf577483f4a

Documento generado en 10/08/2021 07:26:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica